



2023 - 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 577-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 13 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 1639-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 3620-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 3226-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 257-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO, INFORME N° 171-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, INFORME N° 718-2025-MDP-GDTI-Sgeo/DMZ-RO, y demás documentos contenidos en ciento ochenta y cuatro (184) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “*Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de sus facultades para proveerse de los medios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, programó entre sus metas la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, con CUI N° 2513655. En mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 192-2022-MDP/GI de fecha 25 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con un Presupuesto Total de S/ 71'118,976.20 (Setenta y un millones ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis con 20/100 soles), un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM de fecha 12 de junio de 2023, se modifica la modalidad de ejecución, estableciéndose la de administración directa, así como el presupuesto total, el cual asciende a la suma de S/ 64'364,121.89 (Sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 89/100 soles);

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto, mediante INFORME N° 718-2025-MDP-GDTI-Sgeo/DMZ-RO de fecha 27 de octubre del 2025, el Residente de Obra presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025, con un presupuesto total de S/ 18'490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 Soles), asignado para el ejercicio fiscal 2025, y un presupuesto total acumulado que



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



incluye la Previsión Presupuestaria ascendente a S/ 43'586,416.37 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 37/100 Soles), vinculante el Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se requiere su aprobación para generar requerimientos del personal técnico - administrativo, previsión presupuestal, bienes y servicios en general y continuar con la eficiente ejecución; asimismo, afirma que el resumen de la programación del Presupuesto Analítico se encuentra acorde con el presupuesto priorizado para la ejecución del Proyecto; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 171-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de fecha 27 de octubre del 2025, el Supervisor de Obra valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, señalando en el numeral V de las Conclusiones y Recomendaciones: “(...) En atención al documento mencionado, se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 07-2025, el cual ha sido ajustado debido a las rebajas generadas con el Informe N.º 709-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, de fecha 22 de octubre de 2025, mediante el cual se dispone la rebaja parcial de la certificación presupuestal por un monto total de S/ 5,511,790.95 (Cinco millones quinientos once mil setecientos noventa con 95/100 soles), en el marco de la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. En ejercicio de mis funciones como Supervisor de Obra y conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, emito opinión técnica favorable, mediante el correspondiente acto resolutivo, respecto del Presupuesto Analítico Modificado N.º 07-2025, por un monto ascendente a S/ 18,490,482.15 (dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 soles). El referido instrumento presupuestal se sustenta en la necesidad de contratar servicios complementarios y de efectuar ajustes y rebajas presupuestales en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y comunicaciones del Palacio Municipal, así como en la optimización y reducción de los componentes vinculados a los gastos generales y a los gastos de supervisión. Todo ello se realiza en estricto cumplimiento de los criterios técnicos, regulatorios y procedimentales establecidos para la gestión contractual y presupuestal de obras públicas. El monto total asignado hasta la fecha es de S/ 18,490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 soles), con gestión de proyecto incluido es como figura en el marco presupuestal del proyecto con incrementos presupuestales de S/ 1,800,000.00 (un millón ochocientos mil soles con 00/100) por una tercera habilitación presupuestal y S/ 30,000.00 (treinta mil soles con 00/100) por una cuarta habilitación presupuestal, destinados a la ejecución de la obra. También se contempla la previsión presupuestal para los servicios en las especialidades de arquitectura, instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones. El saldo disponible se propone reasignar de manera eficiente para atender los componentes más urgentes del proyecto “Mejoramiento del Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, meta 0061, conforme a lo detallado en el informe adjunto. Esta decisión ha permitido liberar recursos presupuestales, los cuales se propone reasignar estratégicamente para atender componentes más críticos y necesarios en la etapa actual, favoreciendo directamente la continuidad y efectividad del proyecto. Todas las modificaciones propuestas han sido debidamente sustentadas desde los enfoques técnico, normativo y presupuestal, asegurando así la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión del ciclo de inversión pública. Asimismo, las modificaciones efectuadas en las partidas presupuestales reflejan un reajuste estructural del clasificador de gastos, orientado a cubrir prestaciones críticas y corregir desfases técnicos identificados en el expediente original. Estas acciones son coherentes con el principio de sostenibilidad del gasto y con el cumplimiento de las metas físicas y funcionales del proyecto de inversión pública. Por tanto, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N°07-2025, por un importe total de S/ 18,490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 soles), y presupuesto total acumulado que incluye la Previsión Presupuestaria ascendente a S/ 43'586,416.37 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 37/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a efectos de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI N° 2513655”, conforme al marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)”;

Que, mediante INFORME N° 257-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO de fecha 04 de noviembre de 2025, el Coordinador de Obra remite el Presupuesto Analítico a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, a fin de evitar retrasos durante el proceso de ejecución de obra y lograr las metas y programas del expediente técnico; asimismo, recomienda el presupuesto total de S/ 18'490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 Soles) correspondiente al Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión;

Que, mediante INFORME N° 3226-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 07 de noviembre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, determina PROCEDENTE la aprobación resolutiva al Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025, con un presupuesto total de S/ 18'490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 Soles), asignado para el ejercicio fiscal 2025, y un presupuesto total acumulado que incluye la Previsión Presupuestaria



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCIÓN – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



ascendente a S/ 43'586,416.37 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisésis con 37/100 soles), vinculante al Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, correspondiente a la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO” - CUI N° 2513655, y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3620-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG de fecha 12 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara procedente la continuidad y aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025, correspondiente a la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO” - CUI N° 2513655, con un presupuesto total de S/ 18'490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 Soles), asignado para el ejercicio fiscal 2025, y presupuesto total acumulado que incluye la Previsión Presupuestaria ascendente a S/ 43'586,416.37 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisésis con 37/100 Soles) y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1639-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 13 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO” - CUI N° 2513655, en vista que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente, Inspector, Coordinador y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 13 de noviembre 2025, devuelve el expediente a esta dependencia autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2025 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO” - CUI N° 2513655, con un presupuesto total de S/ 18'490,482.15 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos con 15/100 Soles), asignado para el ejercicio fiscal 2025, y un presupuesto total acumulado que incluye la Previsión Presupuestaria ascendente a S/ 43'586,416.37 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisésis con 37/100 Soles), vinculante al Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 07-2025**

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTOS		(1ra Habilitación Presupuestal) FTE.FTO R.D.	(2da Habilitación Presupuestal) FTE.FTO R.D.	(3ra Habilitación Presupuestal) FTE.FTO R.D.	(4ta Habilitación Presupuestal) FTE.FTO R.D.	Presupuesto Habilitado 2025	Necesidad Presupuestal (Fte. Fto. RD) (Incluye P.P)	SUB TOTAL (S/)
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)	SUB TOTAL (S/)	SUB TOTAL (S/)	SUB TOTAL (S/)			
2.6.22.13	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	4,534,320.94	12,918.04	171,443.45	-	4,718,682.43	-	4,718,682.43
2.6.22.14	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,024,193.08	751,566.40	827,837.21	-	5,603,595.69	212,597.40	5,816,194.09
2.6.22.15	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	4,461,795.00	1,498,437.47	793,030.00	30,000.00	6,783,262.47	24,883,336.82	31,666,599.29
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.12	MOBILIARIO PARA OFICINA	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.21	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.12	MOBILIARIO	3,958.57	-	-	-	3,958.57	-	3,958.57
2.6.32.23	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	251,534.05	-	-	-	251,534.05	-	251,534.05
2.6.32.41	MOBILIARIO MÉDICO	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	-	-	-	-	-	-	-
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	16,830.00	3,400.00	15,950.00	-	36,180.00	-	36,180.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	40,014.20	-	24,015.40	-	64,029.60	-	64,029.60
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	584,640.00	125,847.33	318,751.01	-	1,029,238.34	-	1,029,238.34
SUB TOTAL		13,917,285.84	2,392,169.24	2,151,027.07	30,000.00	18,490,482.15	25,095,934.22	43,586,416.37



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo